



**COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACIÓN ASTURINA DE AUTOMOVILISMO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Expte núm.- 2/2016

Resolución adoptada por el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Asturiana de Automovilismo del Principado de Asturias en el expediente 2/2016.

En Oviedo a 7 de Marzo de 2017

Reunido el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Asturiana de Automovilismo del Principado de Asturias

VISTO el expediente número 2/2016 seguido como consecuencia de resolución por el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias de fecha de 29 de noviembre de 2016 en la que se decretaba la nulidad de pleno derecho de las actuaciones practicadas por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, en relación al recurso interpuesto por D. Gabriel Loredó Marina, en representación de su hijo Miguel Loredó Montero, debiendo por tanto procederse por parte del Comité de Disciplina de la referida Federación a la incoación y tramitación del correspondiente expediente, dando traslado a todas las partes interesadas para la defensa de sus intereses y su -posterior resolución, suspendiéndose por tanto los efectos de la clasificación del campeonato de Asturias de Karting temporada 2015/2016, categoría cadete, en tanto en cuanto no recaiga resolución firme sobre la misma, y siendo instructor del mismo don Angel Alonso Pérez se consignan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Campeonato de Asturias de Karting, categoría cadete, temporada 2015/2016, se han celebrado un total de seis pruebas, constando cada una de las pruebas de dos carreras, lo que totaliza doce carreras, pruebas estas celebradas en el Circuito Fernando Alonso y que han sido llevadas a cabo en las siguientes fechas:

- .- 1º Prueba el 20/03/2016.
- .- 2º Prueba el 01/05/2016.
- .- 3ª Prueba el 26/06/2016.
- .- 4º Prueba el 24/07/2016.
- .- 5º Prueba el 11/09/2016.
- .- 6º Prueba el 23/10/2016.

SEGUNDO.- Los resultados y puntuaciones obtenidas por cada uno de los pilotos participantes a lo largo del referido campeonato han sido los siguientes:

Pos.	Piloto	Ptos.		TOTAL										
		C1	C2											
1	Iván Riera García	45	45	40	33	36	45	33	31	40	36	31	33	386
2	Emilio Paino Fuego	40	36	30	31	30	31	40	36	45	33	45	29	367
3	Miguel Loredo Montero	30		36	45	33		45	45	Excl.	45	40	45	364
			28				0							
4	Senén Sandoval González	36	40	33	36	31	33		40	31	40	36	36	361
							0							
5	Flugo Rodríguez Bueno	25	33	45	40	40	36	36	0	36	31	33	30	360
6	Román Tuñón García	33	31	31	0	29	30	31	33	33	30	30	40	322
7	Flugo Ruiz Ochagavía	28	27	29	30	28	29	30	30	30	29	29	31	295
8	Javier Lara Varona	31	29			45	40	0	0					145
9	Valentino FrecFia Jurczuk			27	28	26	28					0	28	137
10	Jesús Cimadevilla Barbosa	29	25			27	27			0	28			136
11	Loreto Villanueva	26	26	26	27	25	0							130

	Flerranz													
12	Samuel Romero López	27	30											57
13	Erik Zabala Pastor			28	29									57
14	Claudio Kenta Bussi Yamamura										28	27		55
15	Juan Pintado Izquierdo						0	29						29

Acompañándose a la incoación del presente expediente relación de tiempo, puntuaciones, resultados, y demás incidencias habidas en cada una de las seis pruebas disputadas, y de las carreras disputadas en cada una de las pruebas.

TERCERO.- Que con base a los resultados de las diferentes pruebas y carreras celebradas, y aplicando la normativa en vigor a la que más adelante se hará referencia, la clasificación final de Campeonato de Asturias 2016 ha sido la siguiente:

1º.- Primer Clasificado Iván Riera García con 386 puntos.

2º.- Segundo Clasificado Emilio Paino Fuego con 367 puntos.

3º.- Tercer Clasificado Miguel Loredo Montero con 364 puntos.

CUARTO.- Los resultados, los puntos, las exclusiones, clasificaciones y demás cuestiones referentes a las seis pruebas disputadas en el campeonato de Asturias de karting del Principado de Asturias, categoría Cadete, del año 2016, así como a las carreras desarrolladas en cada una de las seis pruebas no han sido objeto de impugnación en ningún momento por parte de don Gabriel Loredo Marina – padre y representante del piloto Miguel Loredo Montero- siendo los resultados, clasificaciones, exclusiones y demás cuestiones referentes a cada una de las carreras y pruebas firmes.

QUINTO.- Tras hacerse pública la clasificación del campeonato de Asturias de Karting 2016 categoría Cadete por parte de don Gabriel Loredo Marina, representante legal del piloto Miguel Loredo Montero, fue enviado un correo electrónico, de fecha 31 de octubre de 2016 en el que se solicitan la siguiente información:

Nuestra consulta fue el porqué de dichas modificaciones , a lo que se nos responde que las exclusiones no se pueden descontar y las habían descontado , hasta ahí entendemos .Nuestra siguiente pregunta es si según la nueva clasificación están dando el mismo tratamiento a las exclusiones de manga que a las exclusiones de prueba, a lo que no nos saben responder en secretaría, y es que si bien claro deja el reglamento que las exclusiones de prueba no se pueden descontar al ser obligatorio retenerlas, no lo dice de las exclusiones de manga, que es nuestro caso. Si deja claro por otra parte en el apartado de sanciones, como pueden aplicarse cualquiera de las dos según el tipo de falta, quedando las exclusiones de prueba para casos de mayor gravedad que las exclusiones de manga. También el reglamento deja claro lo que es una manga y lo que es una prueba.

SEXTO.- Dicho escrito le fue contestado, en fecha de jueves, 3 de noviembre de 2016, por parte del Director Deportivo la Federación Asturiana de Automovilismo, a medio de correo electrónico, lo siguiente:

En primer lugar, los Art.11 y Art.12 del Reglamento del Campeonato de Asturias de Karting 2016 establecen el calendario y fechas de las PRUEBAS puntuables en número de 6.

En el Art.27 define la composición de la PRUEBA, verificaciones administrativas y técnicas, entrenamientos oficiales no cronometrados, entrenamientos oficiales cronometrados , mangas clasificatorias, mangas de repesca, CARRERA 1 y CARRERA 2.

El Art.38 define que en cada PRUEBA, se realizarán dos carreras denominadas CARRERA 1 y CARRERA 2, el resto del artículo indica cómo se forman las parrillas para cada una de ellas.

El Art.42 .1, nos indica la distribución de puntos por CARRERA.

El Art.45.2, nos indica que será obligatorio retener los resultados de las PRUEBAS donde un competidor haya sido EXCLUIDO por cualquier motivo de índole técnica ó

deportiva.

El Reglamento Deportivo Especifico del Campeonato de Asturias Cadete 2016, en su Art.3 define que se celebrará en 12 CARRERAS, a celebrarse en 6 PRUEBAS, y el Art.4 indica los resultados a retener, Total de CARRERAS 12 resultados a retener 10, los resultados a retener fueron modificados de 11 a 10 mediante una Fe de erratas el día 21 de Octubre del presente año, fue publicado en la Web y entregado en mano a todos los participantes en las verificaciones administrativas de la 6 PRUEBA.

Según consta en el Expediente de la 5 PRUEBA, existe una decisión de los Comisarios Deportivos EXCLUYENDO al participante Nº 2 D. Miguel Loredó en la CARRERA 1 por una falta al Art.25.6, Infracción al procedimiento de pesaje, acompaña a la referida decisión el informe del oficial de la báscula que indica que el peso es de 117,4 kg y debería de ser superior o igual a 118 kg. El recibí de la Decisión está firmado por el Competidor y/o Representante.

En el cuadro que usted adjunta en su primer correo de fecha 31/10/16, los puntos son brutos, sin todavía descontar ningún resultado, a usted se le retuvieron los puntos de la PRUEBA 5, un cero por EXCLUSION en la CARRERA 1 y cuarenta y cinco de la CARRERA 2, en la que fue ganador y figura clasificado, y se le descuentan los dos peores del resto, que son, veintiocho de la CARRERA 2 en la PRUEBA 1 y cero de la CARRERA 2 en la PRUEBA 3.

SEPTIMO.- El día 7 de Noviembre de 2016 se presentó ante el Registro del Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias escrito en el que D. Gabriel Loredó Marina solicitaba:

"Se suspenda la clasificación definitiva y su correspondiente entrega de premios, en tanto este escrito no haya sido resuelto por parte del Comité de Disciplina Deportiva del Principado Federación de **A**utomovilismo del Principado de Asturias y se proceda a resolver que piloto es el Campeón de Asturias de Karting 2016 en la categoría Cadete conforme al articulado del Reglamento vigente".

OCTAVO.- Por parte del Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias se requirió a la Federación Asturiana de Automovilismo para

que remitiera copia del expediente obrante en relación con el escrito presentado por parte de don Gabriel Loredo Marina, lo cual fue efectuado en fecha de 16 de noviembre de 2016 dictándose resolución por el Comité en fecha de 29 de noviembre de 2016 en la que se acordaba lo siguiente:

Decretar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones practicadas por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, en relación al recurso interpuesto por D. Gabriel Loredo Marina, en representación de su hijo Miguel Loredo Montero, debiendo por tanto procederse por parte del Comité de Disciplina de la referida Federación a la incoación y tramitación del correspondiente expediente, dando traslado a todas las partes interesadas para la defensa de sus intereses y su -posterior resolución, suspendiéndose por tanto los efectos de la clasificación del campeonato de Asturias de Karting temporada 2015/2016, categoría cadete, en tanto en cuanto no recaiga resolución firme sobre la misma.

NOVENO.- Por parte del Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias se incoo expediente en relación con la reclamación formulada y siguiendo las directrices marcadas por Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias, dándose traslado del mismo, junto con sus documentos y demás a las partes interesadas en el mismo.

DECIMO.- En el periodo de alegaciones al presente expediente que se concedió a los interesados fue presentado escrito de alegaciones por parte de han sido presentadas alegaciones por parte de D. Gabriel Loredo Marina, en representación de su hijo Miguel Loredo Montero, alegaciones que son una reiteración de las presentadas por este en su día, sin que este haya propuesto medio de prueba alguno en su escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA.- Es competente el Comité de disciplina Deportiva de la Federación Asturiana de Automovilismo del Principado de Asturias y ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 54 de los Estatutos de la Federación Asturiana de Automovilismo del Principado de Asturias, así como de conformidad con lo

establecido en el Art. 6 del Real Decreto 1591/1992; Art. 68 de la Ley 2/1994 así como el Art. 6.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por la Asamblea general de 24 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- Procedimiento.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en las normas establecidas en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, al no estar establecido un procedimiento específico dentro del reglamento ni normativa de esta federación Asturiana de Automovilismo.

TERCERO.- En el presente expediente se han observado las exigencias legales previstas, fundamentalmente de vistas del expediente y de audiencia de los interesados.

CUARTO.- Por parte de don Gabriel Loredó Marina en su escrito se manifiesta que reconoce la infracción cometida al procedimiento de peaje que manifiesta supone una falta grave y la sanción que acarrearía sería de cero puntos, no admitiendo el mismo que de cara a la clasificación final del campeonato de karting categoría cadete 2015/2016 se le retengan esos cero puntos ya que considera que ello solo es para los excluidos de prueba.

No podemos estar conformes con las alegaciones que efectúa don Gabriel Loredó Marina, en representación de su hijo Miguel Loredó Montero, y ello teniendo en consideración que el Art.42.1 del Reglamento del Campeonato de Asturias de Karting 2016 indica la distribución de puntos por CARRERA, recogándose en el Art.45.2 que será obligatorio retener los resultados de las PRUEBAS donde un competidor haya sido EXCLUIDO por cualquier motivo de índole técnica ó deportiva.

El Reglamento Deportivo Especifico del Campeonato de Asturias Cadete 2016, en su Art.3 define que se celebrará en 12 CARRERAS, a celebrarse en 6 PRUEBAS, y el Art.4 indica los resultados a retener, Total de CARRERAS 12 resultados a retener 10, los resultados a retener fueron modificados de 11 a 10 mediante una Fe de erratas el día 21 de Octubre del presente año, fue publicado en la Web y entregado en mano a todos los participantes en las verificaciones administrativas de la 6 PRUEBA.

Según consta en el Expediente de la 5 PRUEBA, existe una decisión de los Comisarios Deportivos EXCLUYENDO al participante Nº 2 D. Miguel

Loredo en la CARRERA 1 por una falta al Art.25.6, Infracción al procedimiento de pesaje, acompaña a la referida decisión el informe del oficial de la báscula que indica que el peso es de 117,4 kg y debería de ser superior o igual a 118 kg. El recibí de la Decisión está firmado por el Competidor y/o Representante, siendo reconocido por don Gabriel Loredo Marina, en representación de su hijo Miguel Loredo Montero, en su escrito de alegaciones lo recogido en este párrafo sobre la exclusión de que fue objeto por la infracción al procedimiento de pesaje cometida en la QUINTA PRUEBA.

En base a todo ello se le han procedido a retener al piloto Miguel Loredo Montero, los puntos de la PRUEBA 5, un cero por EXCLUSION en la CARRERA 1 y cuarenta y cinco de la CARRERA 2, en la que fue ganador y figura clasificado, y se le descuentan los dos peores del resto, que son, veintiocho de la CARRERA 2 en la PRUEBA 1 y cero de la CARRERA 2 en la PRUEBA 3.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación este Comité de disciplina deportiva de la Federación Asturiana de Automovilismo

RESUELVE que con base a los resultados de las diferentes pruebas y carreras celebradas, y aplicando la normativa en vigor a la que se ha hecho referencia en este expediente:

.- Desestimar las alegaciones efectuadas por parte de D. Gabriel Loredo Marina, en representación de su hijo Miguel Loredo Montero.

.- Establecer que la clasificación final de Campeonato de Asturias de karting, categoría cadete, temporada 2015/2016 queda de al siguiente manera.

1º.- Primer Clasificado Iván Riera García con 386 puntos.

2º.- Segundo Clasificado Emilio Paino Fuego con 367 puntos.

3º.- Tercer Clasificado Miguel Loredó Montero con 364 puntos.

Notifíquese este acuerdo a todos los interesados en el procedimiento se hayan personado o no, notificándoseles que la presente resolución agota la vía federativa y de que disponen del plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente al de repetición de la presente, para interponer recurso ante el Comité Asturiano de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en el Art. 83 de la Ley 2/1994 del Deporte del Principado de Asturias así como lo dispuesto en el Decreto que aprueba el Reglamento del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva.